

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de julio de 1970 por la que se autoriza a la Dirección General de Ganadería para convocar oposición entre Doctores en Ciencias Químicas o Farmacia para cubrir una plaza de Especialista en el Patronato de Biología Animal.

Ilmos. Sres.: Vacante la plaza de Especialista en Ciencias Químicas o Farmacia del Servicio de Inseminación Artificial Ganadera del Patronato de Biología Animal, cuya provisión es necesaria para el normal desenvolvimiento del servicio.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la Dirección General de Ganadería para que proceda a la convocatoria de la oportuna oposición entre Doctores en Ciencias Químicas o Farmacia, con objeto de cubrir la citada plaza del mencionado Organismo autónomo, con sujeción a las bases y cuestionarios que determine ese Centro directivo, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1970.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Ganadería.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural sobre rectificación de errores en la de 18 de mayo del año en curso, por la que se convocaba concurso-oposición para proveer plazas de Delineantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Habiéndose cometido error de omisión en la Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 170, de fecha 17 de julio del mismo año), por la que se convocaba concurso-oposición para proveer plazas de Delineantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, se hace a continuación la oportuna rectificación:

A continuación de la norma 2.2. que dice «de orden personal», y que aparece publicada en el mencionado Boletín, página 11348, columna segunda, línea veinte, debe intercalarse el siguiente párrafo:

Se considerarán méritos en la fase de concurso los siguientes:

Madrid, 17 de julio de 1970.—El Director general, Federico Muñoz Durán.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Especialista en Ciencias Químicas o Farmacia del Patronato de Biología Animal.

Vacante la plaza de Especialista en Ciencias Químicas o Farmacia, del Servicio de Inseminación Artificial Ganadera del Patronato de Biología Animal, por pase a la situación de excedencia voluntaria de su titular y teniendo en cuenta la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Esta Dirección General, de conformidad con el informe emitido por la Comisión Superior de Personal, resuelve cubrirla con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca una plaza de Especialista en Ciencias Químicas o Farmacia del Servicio de Inseminación Artificial Ganadera, del Patronato de Biología Animal.

1.2. La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, señalada en el preámbulo de esta Resolución.

Las retribuciones serán las aprobadas para el presente ejercicio económico por el Consejo de Ministros.

1.3. Esta oposición comprenderá los ejercicios cuyos detalles se especifican en la norma sexta de esta convocatoria.

2. Requisitos

2.1. Para ser admitidos en esta oposición, los aspirantes a dicha plaza deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Doctor en Ciencias Químicas o Farmacia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer. En el primer caso bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de presentación de documentos.

3. Solicitudes

3.1. Quiénes deseen tomar parte en esta oposición deberán en su instancia hacer constar lo siguiente:

- a) Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Ganadería.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ministerio de Agricultura (paseo de la Infanta Isabel, número 1, Madrid) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de quinientas pesetas.

3.6. El importe de dichos derechos se efectuara en la Habilitación de la Dirección General de Ganadería o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o los defectos que se observen en la solicitud, o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará ésta sin más trámites.

4. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ministerio de Agricultura, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. Nombrado por el excelentísimo señor Ministro el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, se publicará su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal estará compuesto por el Director Técnico del Patronato de Biología Animal, como Presidente, y, como Vocales, un miembro del Consejo Superior Agrario, perteneciente al Cuerpo Nacional Veterinario, un Jefe de Servicio del Patronato de Biología Animal, un Jefe de Sección del mismo Organismo, que actuará de Secretario, y un Catedrático de la Facultad de Ciencias (Sección de Químicas) elegido de una terna propuesta por el Decano de dicha Facultad.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad que los nombró cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. La oposición constará de las siguientes pruebas:

- a) Lectura de una Memoria presentada previamente por cada opositor sobre actividades profesionales desarrolladas por el mismo, con extensión no superior a veinte folios a doble espacio y por una sola cara.